



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0657/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1340/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2024

## JOSE ADAN CRESCENCIO MEDINA PADILLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3832/2023 de fecha 17 de Agosto de 2023 conforme a lo

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie.	T				
Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	1	Folio	Folio	Folio de	Folio de
The surport of the su	solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta
3 Rincón Tareta y Taretan, Hidalgo, D-16-034-TAR-001/23, celulósicos, <i>Pinus</i>				inicial	final
opp., (Find), 75.097 Metros cubicos		25	30	27195320	27195325
3 Rincón Tareta y Taretan, Hidalgo, D-16-034-TAR-001/23, madera en rollo	8	24	- 00	0-14	
cortas dimensiones, Pinus spp., (Pino), 97.626 Metros cúbicos		31	38	27195326	27195333
3 Rincón Tareta y Taretan, Hidalgo, D-16-034-TAR-001/23, madera en rollo	44	39	82	27195334	27195377
largas dimensiones, <i>Pinus spp.,</i> (Pino), 525.680 Metros cúbicos  3 Rincón Tareta y Taretan, Hidalgo, D-16-034-TAR-001/23, celulósicos, <i>Quercus</i>					
spp., (Encino), 82.258 Metros cúbicos	7	83	89	27195378	27195384
3 Rincón Tareta y Taretan, Hidalgo, D-16-034-TAR-001/23, madera en rollo					
cortas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 106.250 Metros cúbicos	9	90	98	27195385	27195393
3 Rincon Tareta y Taretan, Hidalgo, D-16-034-TAR-001/23, madera en rollo	5	99	400	0710500	
largas dimensiones, Quercus spp., (Encino), 61.694 Metros cúbicos	3	99	103	27195394	27195398
3 Rincón Tareta y Taretan, Hidalgo, D-16-034-TAR-001/23, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.974 Metros cúbicos	1	104	104	27195399	27195399
3 - Rincón Tareta y Taretan Hidalina D 40 con Til			1		
3 Rincón Tareta y Taretan, Hidalgo, D-16-034-TAR-001/23, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.184 Metros cúbicos	1	105	105	27195400	27195400
3 Rincón Tareta y Taretan Hidelica D 46 004 TAR CRAST					
3 Rincón Tareta y Taretan, Hidalgo, D-16-034-TAR-001/23, madera en rollo argas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.487 Metros cúbicos	1	106	106	27195401	27195401

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sussientables

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.

Tels:; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/G1-0657/02/24

Oficio Nº: MICH/GA/04/1340/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.-

C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO



